

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20026 *ORDEN MAM/3014/2003, de 8 de octubre, por la que se resuelve la adjudicación de becas a ciudadanos extranjeros, convocadas por Orden MAM/1938/2003, de 23 de junio, para la realización, durante el último cuatrimestre de 2003, de estancias en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología de España.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección de candidatos a becas para ciudadanos extranjeros, para la realización durante el último cuatrimestre de 2003 de estancias en determinadas unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología, que fueron convocadas por Orden de 23 de junio de 2003 (BOE de 11 de julio de 2003), dispongo:

Primero.—Conceder las becas convocadas a los diez candidatos seleccionados por la Comisión designada al efecto, con la asignación a las unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología, donde deben realizar la estancia, que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.—Establecer la lista de diez suplentes, que asimismo se relacionan en el Anexo a la presente Orden, para el supuesto de que existan renunciaciones o bajas entre los seleccionados.

Tercero.—Fijar como fecha de inicio de las estancias de dos meses de duración, el día 15 de octubre de 2003, debiendo los candidatos seleccionados efectuar su presentación en las unidades técnicas correspondientes a las 9:00 horas de ese día en la dirección que figura en el Anexo.

Madrid, 8 de octubre de 2003.

RODRÍGUEZ HERRER

ANEXO

Candidatos seleccionados

Apellidos y nombre	País	Unidad técnica
<i>Servicios Centrales</i>		
Juan José Calderón García.	México.	Área de Redes y Sistemas de Observación.
Lucía Jacqueline de la Cruz Arce.	Ecuador.	Área de Telemática Meteorológica.
Carlos Severo Iglesias.	Argentina.	Área de Predicción y Aplicaciones.
Raluca Radu.	Rumanía.	Área de Modelización.
Ana Lourdes Brito Moreno.	Cuba.	Servicio de Desarrollos Climatológicos.
<i>Servicios Periféricos</i>		
Cherno Luis Mendes.	Guinea Bissau.	Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Occidental y Ceuta.
Mohamed Bachir Hizi.	Argelia.	Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Oriental y Melilla.
Mamadou Adama Diallo.	Mali.	Centro Meteorológico Territorial en Castilla y León.
Tanja Porja.	Albania.	Centro Meteorológico Territorial en Illes Balears y la Universidad de Illes Balears.
Ruber Salomé Álvarez Trisera.	Venezuela.	Centro Meteorológico Territorial en Valencia.

Candidatos suplentes

Apellidos y nombre	País
Sebastián Adolfo Zúñiga Medina	Perú.
Víctor Hugo Pérez Viscate	Bolivia.
Mamedes Luiz Melo	Brasil.
Sergio Lucas Mahetane Buque	Mozambique.
Michael John Likunama	Tanzania.

	Responsabilidad de la actividad	
	FEGA	CC.AA.
1.3 Superposición, ajuste y fotointerpretación:		
1.3.1 Superposición y ajuste global de la información catastral a la ortofoto	X	
1.3.2 Ajuste fino de los límites de las parcelas	X	
1.3.3 Fotointerpretación y partición de recintos de aprovechamientos estables	X	
1.4 Resultados:		
1.4.1 Generación de la base gráfica.	X	
1.4.2 Generación de la base alfanumérica de resultados	X	
1.5 Desarrollo de aplicaciones informáticas:		
1.5.1 Creación de la aplicación informática de visualización e impresión de los elementos gráficos y alfanuméricos, que permita la edición e impresión de croquis, ejecutable sobre PC compatible y sistema operativo Windows 98 o superior	X	
2. Trabajos administrativos:		
2.1 Divulgación:		
2.1.1 Curso o jornada inicial de formación sobre el manejo de la nueva base gráfica y el método de gestión de discrepancias, dirigido a funcionarios y gestores de las ayudas	X	
2.1.2 Formación continua del personal a cargo del apoyo en el proceso declarativo (OCAS, Entidades colaboradoras, etc.)	X	
2.1.3 Elaboración del díptico divulgativo para la presentación del SIGPAC	X	
2.1.4 Realización de Mailing a los agricultores solicitantes de ayudas «por superficie»	X	
2.1.5 Realización de cursos, jornadas informativas y cualquier otra actividad que se considere necesaria para dar publicidad al nuevo Sistema de Identificación de Parcelas	X	
2.2 Distribución del SIGPAC:		
2.2.1 Definición de la operativa de distribución en función de la estructura del proceso declarativo de la Comunidad Autónoma	X	
2.2.2 Entrega de los soportes informáticos con las bases de datos	X	
2.3 Verificación de datos:		
2.3.1 Difusión individualizada de datos	X	
2.3.2 Planificación del procedimiento administrativo para la gestión de las alegaciones	X	
2.3.3 Habilitación de medios para la recepción y gestión de las alegaciones o alegaciones	X	
2.3.4 Resolución de alegaciones-validación de modificaciones de las bases de datos	X	
2.3.5 Integración de modificaciones validadas en el SIGPAC	X	
2.4 Recursos humanos y técnicos:		
2.4.1 Dotación de los recursos humanos cualificados y recursos técnicos necesarios para la explotación del SIGPAC: puesta en marcha, manejo, mantenimiento y actualización de la base de datos, gestión de las alegaciones, etc.	X	

Apellidos y nombre	País
Rosa Esther Espinoza Ocampos	Paraguay.
Marcela Viviana Galeano Díaz	Colombia.
Wilson Alfonso Vallejo Rodríguez	Colombia.
David Perry Osika	Ghana.

Direcciones

Servicios centrales: Instituto Nacional de Meteorología. Camino de las Moreras, s/n - Ciudad Universitaria. 28040-Madrid. Teléfono: 91-5819630.

Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Occidental y Ceuta: Avda. de Américo Vespucio s-7 Isla de la Cartuja 41092-Sevilla. Teléfono: 95-4460858.

Centro Meteorológico Territorial en Andalucía Oriental y Melilla. C/ Demóstenes n.º 2, Urbanización «EL CONSUL» 29010-Málaga. Teléfono: 95-2611925.

Centro Meteorológico Territorial en Castilla y León. C/ Orión, 1, 47014-Valladolid. Teléfono: 983-357133.

Centro Meteorológico Territorial en Illes Balears y la Universidad de Illes Balears. Muelle de Poniente, s/n (Portopi). 07071-Palma de Mallorca. Teléfono: 971-405814.

Centro Meteorológico Territorial en Valencia. C/ Botánico Cavanilles, 3, 46071-Valencia. Teléfono: 96-3690836.

20027 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Confederación Hidrográfica del Norte, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Junta de Galicia, Aguas de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para la financiación, ejecución y explotación de las obras de mejora de la depuración y vertido de Ferrol.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el día 17 de septiembre de 2003, el Convenio de Colaboración entre la Xunta de Galicia, Aguas de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para la financiación, ejecución y explotación de las obras de mejora de la depuración y vertido de Ferrol, y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (BOE de 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Oviedo, 30 de septiembre de 2003.—El Presidente, Fernando González Landa.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, Aguas de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para la financiación, ejecución y explotación de las obras de mejora de la depuración y vertido de A Ferrol

Santiago de Compostela a 17 de septiembre de dos mil tres (2003).

REUNIDOS

Don José Manuel Barreiro Fernández, Consejero de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, nombrado por el Decreto 19/2003, de 18 de enero, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de la Xunta y su Presidente.

Don Justo de Benito Basanta, Presidente del Organismo Autónomo de Aguas de Galicia, nombrado como tal por el Decreto 153/2003, de 13 de febrero, en relación con el artículo 12 del Decreto 108/1.996, de 29 de febrero, modificado por el Decreto 146/2.003, de 6 de febrero, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley 8/1993, de 23 de junio, reguladora de la Administración Hidráulica de Galicia.

Don Fernando González Landa, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 1026/2001, de 14 de septiembre, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de cuenca por los artículos 23,24 y 30 del Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EXPONEN

Las obras de Mejora de depuración y vertido de Ferrol fueron declaradas de interés general del Estado por Ley 22/1997, de 8 de julio.

El 9 de diciembre de 1999, se suscribió un Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Xunta de Galicia y la Confederación Hidrográfica del Norte para el desarrollo de determinadas obras hidráulicas en la Comunidad Autónoma de Galicia, que recoge las de Mejora de depuración y vertido de Ferrol.

Por Ley 10/2001, de 15 de julio, se aprueba el Plan Hidrológico Nacional en el que se declara de interés general del Estado la «Conducción de las aguas residuales, depuración y vertido de Ferrol».

En este momento, se encuentran elaborados los dos proyectos, referentes a la conducción de las aguas residuales, y, por tanto, parece adecuado suscribir un primer Convenio de Colaboración específico para estas dos obras al objeto de que puedan ser comenzadas con la mayor brevedad posible.

Sobre la base de todo lo anterior, considerándose con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, las partes comparecientes

ACUERDAN

Llevar a cabo, de forma coordinada y en colaboración, las siguientes obras de «Mejora de depuración y vertido de Ferrol»:

Cruce e impulsión de A Malata.

Emisario terrestre: A Malata-E.D.A.R. de Cabo Prioriño.

Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—Las obras objeto del presente Convenio de Colaboración son las siguientes:

Cruce e impulsión de A Malata, esta actuación consiste en la conexión al colector interceptor existente en el muelle de Fernández Ladreda, el cruce submarino de la Ensenada de A Malata, el bombeo de las aguas residuales y la conducción de impulsión hasta el comienzo de la actuación del emisario terrestre, todo ello con una longitud aproximada de 1000 metros. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a 18.645.456,74 euros.

Emisario terrestre: A Malata-E.D.A.R. de Cabo Prioriño, consistente en la ejecución de un túnel de sección visitable en el que se alojan las conducciones hidráulicas necesarias para transportar por gravedad las aguas residuales provenientes del bombeo de A Malata, con una longitud total estimada de 7 Km. El presupuesto estimado de esta obra, incluidas las asistencias técnicas y la adquisición de terrenos, asciende a 37.158.983,74 euros.

Segunda.—El plazo de ejecución del conjunto de las dos obras de este Convenio de Colaboración se fija en cuatro años.

Tercera.—La financiación de cada una de las dos obras se realizará de acuerdo con la fórmula siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente financiará el 85 por 100 del importe total de las obras, en su mayor parte, mediante aportaciones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y el Organismo Autónomo Aguas de Galicia de la Xunta de Galicia aportará una parte de la cofinanciación nacional correspondiente a la inversión prevista, que supone el 15 por 100 restante del citado total.

Ambas instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que se puedan producir, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo de los contratos de obras.

Cuarta.—Las expropiaciones, estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en la estipulación tercera.

Quinta.—Para el desarrollo de este Convenio de Colaboración, se establece la programación inicial y se fijan las anualidades correspondientes a cada una de las dos obras, que figuran en el Anejo del presente documento.

Sexta.—Para posibilitar la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la parte de financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución de Aguas de Galicia será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.